



Proceso: Verbal de expropiación

Radicación: 080013153015-2019-00350-00

Demandante: Instituto Nacional de Vías – INVÍAS

Demandado: Andrés Arturo Yidi Quintero y Acueducto Regional Costero S.A. E.P.S.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de expropiación arriba relacionado, informándole que regresó del H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, donde se encontraba dirimiendo la legalidad del impedimento manifestado por usted.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 8 de noviembre de 2022.

La secretaria,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en su Sala Octava Civil familia que mediante sentencia fechada 31 de octubre de 2022 dispuso:

“Primero: DECLARAR INFUNDADO el impedimento manifestado por el Juez Quince Civil del Circuito de Barranquilla, en el proceso de expropiación iniciado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVÍAS-*contra* ANDRÉS ARTURO YIDI QUINTERO Y ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO S.A E.S.P.

Segundo: DEVOLVER el expediente a ese despacho judicial para que continúe el trámite.

Tercero: *Contra esta decisión no procede recurso alguno y de ella se informará al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito local.”*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20dcd3dba02b8fd5dca88fbaaa1c6f8ccaebca34c466dc95a0abb319e9afb09a**

Documento generado en 08/11/2022 10:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>